

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 2-07-2020

REF: 2020-00089-00

Revisado el plenario se observa que en la referencia del proceso de proveído del 18 de febrero de 2020 (fl. 45) se incurrió en error involuntario, por lo que conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, se DISPONE:

CORREGIR el proveído mencionado, en el sentido de indicar que el núm. de referencia es "2020-00089-00" y no como allí se indicó.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. ⁰⁴ Hoy 03-07-2020 La Sria.  ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
--